



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER  
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

AUTO 001454

**TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

BUCARAMANGA, 02 OCT 2020

Expediente ID: 7368001 – ID14680008

Radicación: 08SI2019331000000001958

Levantado los términos administrativos mediante Resolución 1590 de 2020, habiéndose recaudado las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos y no existiendo necesidad o solicitud de practicar otra prueba, el despacho se dispone a correr traslado común a la sociedad investigada **SERVICIOS DEL ORIENTE AH S.A.S**, por el término de tres (3) días hábiles, contados desde el momento del recibo de la comunicación, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBY M. VALERO CORDOBA**  
Coordinador Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Elaboró: A Rey.  
Revisó/Aprobó: Ruby V.